



## ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 24 DE ENERO DE 2019

Tulum, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día Veinticuatro de Enero de Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Sesión Extraordinaria conforme al siguiente: - - - - -

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:
  - a) Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia; - - - - -
  - b) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia. - - - - -
  - c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; y - - - - -
  - d) Lic. Marta Areli Duran Balam, Directora de Recursos Humanos, invitada con voz pero sin voto. - - - - -
  - e) Lic. Sergio Emilio Espadas Xooc, Director de Recursos Materiales, invitado con voz pero sin voto. - - - - -
  - f) C.P. Carlos Arturo Pech Mata, Director de Egresos y Finanzas, invitado con voz pero sin voto - - - - -





Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

### **Acuerdo ACT-EXT/4/12/2018.01**

Se aprueba por unanimidad el quorum legal para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

2.- Respecto al segundo punto del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitud de la Dirección Recursos Humanos, Recursos Materiales y de la Dirección de Egresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo conceda prórroga para la contestación de la solicitud del oficio número 00036119.
- 4.- Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

### **Acuerdo ACT-EXT/4/12/2018.02**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 02.

3.- En desahogo del tercer punto del orden del día, estando presente los Directores de Recursos Humanos Lic. Marta Areli Duran Balam, Recursos Materiales Lic. Sergio Emilio Espadas Xoooc y el Director de Egresos y Finanzas C.P. Carlos Arturo Pech Mata del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité las solicitudes de los Directores antes mencionados, para que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento apruebe la Prorroga correspondiente a la solicitud de información con número de folio 00036119.

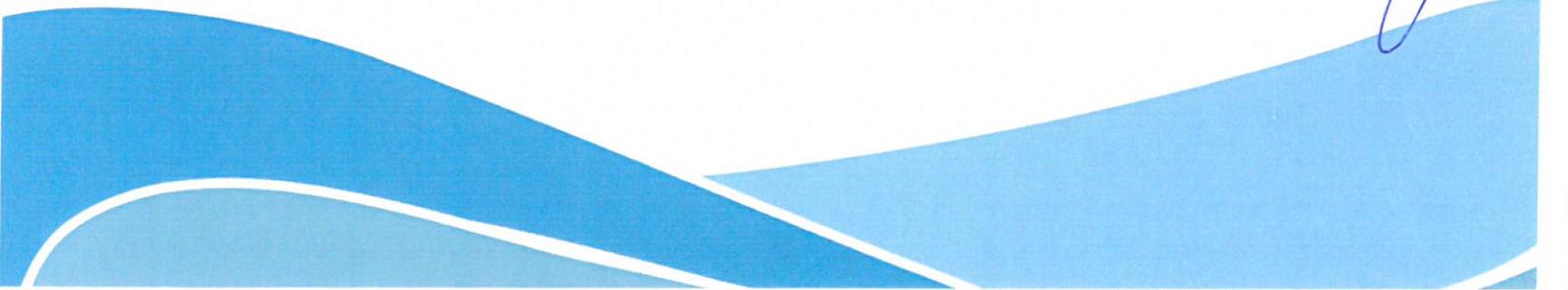


### Acuerdo ACT-EXT/4/12/2018.03

El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

En relación con el deber de motivación respecto a la imposibilidad material de proporcionar la información solicitada mediante el folio 00036119 en el término establecido y después de analizar la información relativa al caso que nos ocupa, y toda vez que estas Dependencias con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, exhortan una ampliación de plazo, misma que está establecido en el numeral 154 de la ley en materia, en la que en su letra establece **“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella”**. Es por eso que con la exposición de motivos emitida a esta presente sesión por los Responsables de las Unidades Administrativas, se atiende que excepcionalmente, en atención al artículo 154 de la citada Ley, el plazo referido de diez días hábiles, dado que existen razones fundadas y motivadas, mediante sus solicitudes, como expresa el primero en su solicitud **OM/DRM/016/2019** de la Dirección de Recursos Materiales, el segundo **OM/RH/0192/23019** de la Dirección De Recursos Humanos y el tercero **TM/DEYF/012/2019** de la Dirección de Egresos y Finanzas las cuales fueron analizado, estudiados por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente conclusión, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

P.





Así las cosas, las razones, motivos y circunstancia que nos obliga a hacer uso de prorroga a la respuesta de la solicitud y una vez realizado el previo análisis al mismo, se advierte que efectivamente existe circunstancias que hacen difícil procesar la información solicitada, por lo cual este comité **VALIDA Y CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles** para la entrega de la información solicitada en el siguiente número de folio **00036119** ; para lo cual, en votación económica, se solicitó atentamente a los Integrantes del Comité que estuviesen a favor del mismo, se sirvieran levantar su mano; es así que, fue aprobado por **Unanimidad**.

En ese tenor y en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo los miembros del Comité, Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, instruyen a la Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia, notificar a los solicitantes de la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma mediante oficio.

4.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Secretaria procedió a la Clausura de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/04/12/2018.04**

Se aprueba por unanimidad la Clausura de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Sesión a las 12:00 horas, del día martes 24 de Enero de 2019.

---

Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo  
"Presidente del Comité de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Tulum,  
Quintana Roo."

---

Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido  
"Secretaria del Comité de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Tulum,  
Quintana Roo."

---

C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil  
"Vocal del Comité de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Tulum,  
Quintana Roo."

